TVCABLE
más en tu TV

Quito, Julio 12 del 2.001

Sr. Ing.
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio del 2.001, resolvió elegir a usted, para el cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía, por el período de DOS años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. En tal condición usted, ejercerá de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga, en virtud de la Conversión y Reformas de Estatutos realizada, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 12 de julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US $ 240.000,oo.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, Bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SECRETARIO GENERAL.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 16 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da. Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

Yo, ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, julio 12 del 2.001.

ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
GERENTE REGIONAL - SIERRA
C.C. # 170416814-3.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5427 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 18 JUL 2001
REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

J. Bosmediano # 5 y
González Suárez
Telfs: 461182 / 83 / 84
Fax: (593-2) 252798
Quito - Ecuador

Guayaquil, Enero 9 del 2002

0000011

Señor Ingeniero Don
DIEGO PUENTE MORLA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes, atribuciones y limitaciones que al efecto le determina el Estatuto Social de la Compañía integralmente reformado que consta de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 1996 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 19 de septiembre de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La Compañía se constituyó según escritura pública otorgada el 7 de julio de 1986 ante el Notario XXX de Guayaquil, inscrita el 30 de septiembre de 1986 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE GENERAL**, corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, no obstante lo cual, y en los casos previstos en el Estatuto Social, requerirá actuar autorizado por el Directorio de la Compañía. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estas mismas atribuciones y limitaciones.

Por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión de esta fecha y adoptada de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Estatuto Social integralmente reformado, este nombramiento sustituye al extendido a su favor el 23 de diciembre de 1996, inscrito el 3 de febrero de 1997, folio 6528, Registro Mercantil Nº 1886, Repertorio Nº 3219 el mismo que queda sin efecto.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.

Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, enero 9 del 2002

Ing. Diego Puente Morla

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 7361-7371 Registro Mercantil No 1.313 Repertorio No. 2083
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 22 del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SCC

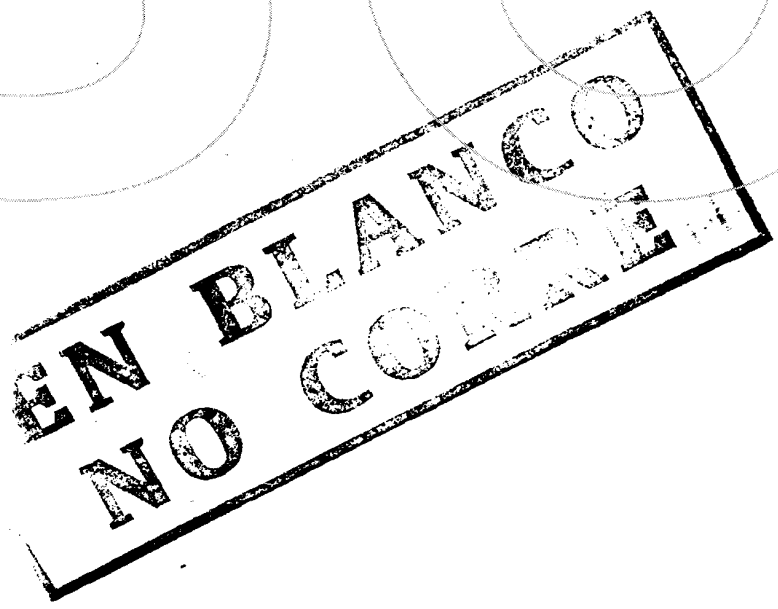

SATNET INTERNET 0000012

Quito, Agosto 6 del 2001

Sr. Ing.
ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves 2 de Agosto del 2001, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición, usted tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga en reemplazo del emitido el 20 de abril del 2.000 al Sr. Ricardo Monge Dos Santos e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de junio del 2.000, el mismo que queda sin efecto en razón de su renuncia.

CONSTITUCION : Agosto 18 de 1995, ante el Notario 21 de Quito, Dr. Marco Vela Vasco, como Compañía Limitada, y transformación a Sociedad Anónima, en Julio 20 de 1996, ante el Notario 14 de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.
CAPITAL SUSCRITO : $ 80.000,oo.
CAPITAL AUTORIZADO : $ 160.000,oo.
INSCRIPCION : Septiembre 5 de 1995, y Noviembre 25 de 1996 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

Yo, **ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO**, dejo constancia de mi aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A."**, por el período de **dos** años, y en los términos que anteceden. Quito, Agosto 6 del 2001.

ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
GERENTE GENERAL
C.C. # 170196772-9.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7398 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 25 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
REGISTRO TERCERO SEGUNDO
QUITO

Guayaquil, Diciembre 14 del 2001

Señor
CESAR YEPEZ FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **"SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)"**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS,** con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía, corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Americana de Teléfonos S.A., (Americatel), se constituyó, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Diaz Casquete el 14 de Julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Agosto de 1993. Luego la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abg. Norma Thompson de Viteri el 28 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Marzo de 1995. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abg. Angélica Luna de Castro el 22 de Marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Junio de 1996. Luego la compañía aumentó su capital, mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de Noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Febrero de 1997. Finalmente la compañía cambió su denominación por la de Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel), mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil Abg. Roger Arosemena Benites el 14 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Noviembre de 1997.

César Yépez Flores, portador de la cédula de identidad # 09-04287877, de nacionalidad ecuatoriana.

QUITO

Felicitándolo a usted por tan merecida reelección, me suscribo.

Muy atentamente,

p.- COMPRACORP S.A. (PRESIDENTE)
ENRIQUE MENOSCAL VERA
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL).- SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE 14 DEL 2001.-

CESAR YEPEZ FLORES

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 720-723 Registro Mercantil No 102 Repertorio No. 152
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 3 del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 12.16

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a: 16 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170416814-3

PROANO SALVADOR CARLOS ALBERTO

04 JUNIO 1.957

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA

04 2 016 05436

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

ECUATORIANA E43432242

CASADO IRMA MAGDALENA ALVAREZ

SUPERIOR ING.COMERCIAL

EDUARDO PROANO

ALMA SALVADOR

QUITO 7/04/99

07/04/2011

0144072

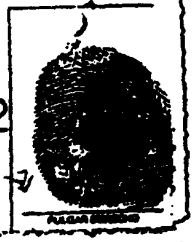

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 31 de mayo del 2009

TSE

0169-009 170416814-3

PROANO SALVADOR CARLOS ALBERT

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

090366887-9

DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA

12 DE NOVIEMBRE DE 1951

GUAYAS

190 9573

GUAYAS / 1951

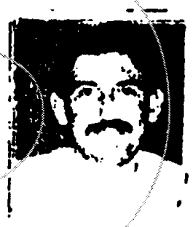

ECUATORIANA E-7333 I-222

C/C PATRICIA VELA

SUPERIOR ING/ INDUSTRIAL

ANTONIO PUENTE

LEONOR MORLA

GUAYAQUIL 17 DE JUNIO DE 1986

17-06-JUNIO DE 1998 rey

Z 1155762

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

TSE

0030-171 090366887-9

PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL

TAROLA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196772-9
LOPEZ MERINO ANGEL HERMES
NOMBRES Y APELLIDOS
21 OCTUBRE 1.945
FECHA DE NACIMIENTO
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 193 00577
TOMO PAG. ACT.
CARCHI/ TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 45

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V2242
NACIONALIDAD CASADO ROSARIO DE LOURDES CARDENAS
ESTADO CIVIL SUPERIOR ING.ELECTRONICO
INSTRUCCION PROF.OCUP.
MIGUEL LOPEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DOLORES MERINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/08/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/08/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 23098

FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0017-120 170196772-9
LOPEZ MERINO ANGEL HERMES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090428787-7
CESAR EDUARDO YEPEZ FLORES
3 DE NOVIEMBRE DE 1.952
GUAYAQUIL GUAYAS
6 dnts 254 9749
GQUIL GUAYAS 1.952

ECUATORIANA E-2443 I-4242
CASADO CON MAIRA LLONA FALCONI
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
CESAR YEPEZ
INES FLORES
GUAYAQUIL 15 NOV./83
15 NOV./95
FECHA DE CADUCIDAD
07 77345
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0850-059 090428787-7
YEPEZ FLORES CESAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
XIMENA
PARROQUIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 12 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

FORMULARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

101

Resolución No. 2008

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		99 No. FORMULARIO	8621782
31 (O)RIGINAL/(S)USTITUTIVA	O	102 AÑO 2007	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			106 No. de empleados bajo nómina	
201 RUC	1792102162001	LAURUS CAPITAL GROUP S.A.		
203 EXPEDIENTE	158665			

000 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		500 PATRIMONIO NETO	
DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL		501 Capital suscrit o asignad o patrim. institucional	800
001 Oper. de activo con partes relac. del exterior	0	503 (-)Cap. suscrit no pagado, accions en tesorería	0
002 Oper. de pasivo con partes relac. del exterior	0	505 Aportes socios /accionist para fut. capitalización	0
003 Oper. de ingreso con partes relac. del exterior	0	507 Reserva legal	0
004 Oper. de egreso con partes relac. del exterior	0	508 Reservas facultativa y estatutaria	0
005 TOTAL DE OPERACIONES (001+002+003+004)	0	509 Reserva de capital	0
		512 Reserva por valuación, donaciones y otras	0
ESTADO DE SITUACIÓN		513 Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	0
300 ACTIVO		515 (-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	0
310 ACTIVO CORRIENTE		517 Utilidad ejerc. (Después de Part, Imp y Reserv)	0
311 Caja bancos	50.28	519 (-) Pérdida del ejercicio	0
313 Inversiones financieras temporales	0	598 TOTAL PATRIMONIO NETO	800
315 Ctas y Docs. por cobrar clientes no relacionados	0	599 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598)	1,087.7
317 (-) Provisión cuentas incobrables	0		
319 Ctas y Docs. por cobrar clientes relacionados	0		
321 Otras cuentas por cobrar	0	ESTADO DE RESULTADOS	
323 Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	0	600 INGRESOS	
324 Cred Trib. a favor de empresa (IR) años ant.	0	601 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	0
325 Cred Trib. a favor de empresa (IR) año corrien	0	602 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	0
326 Inventario de materia prima	0	603 Exportaciones netas	0
327 Inventario de productos en proceso	0	604 Ingresos provenientes del exterior	0
328 Inventario de suministros y materiales	0	605 Rendimientos financieros	0
329 Inventario prod. term. y mercad. en almacén	0	606 Otras rentas	0
330 Mercaderías en tránsito	0	607 Dividendos percibidos locales	0
331 Invent. repuestos, herramientas y accesorios	0	608 Otras rentas exentas	0
332 Seguros pagados por anticipado	0	609 Utilidad en venta de activos fijos	0
333 Arriendos pagados por anticipado	0	610 Ingresos por reembolso (informativo)	0
334 Dividendos pagados por anticipado	0	699 TOTAL INGRESOS	0
338 Otros activos corrientes	0	700 COSTOS Y GASTOS	
339 TOTAL ACTIVO CORRIENTE	50.28	710 COSTO DE VENTAS	
340 ACTIVO FIJO		711 Invent. inicial bienes no prod. por la sociedad	0
ACTIVO FIJO TANGIBLE		712 Cpras net. loc. de bienes no prod. por la socied	0
341 Terrenos	0	713 Importaciones de bienes no prod. por la socied	0
342 Edificios	0	714 (-)Invent. final bienes no prod. por la sociedad	0
343 Obras en proceso	0	715 Inventario inicial de materia prima	0
344 Instalaciones	0	716 Compras netas locales de materia prima	0
345 Muebles y enseres	0	717 Importaciones de materia prima	0
346 Maquinaria y equipo	0	718 (-) Inventario final de materia prima	0
347 Naves, aeronaves, barcazas y similares	0	719 Inventario inicial de productos en proceso	0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 ABR. 20
OPERADOR 2
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000015

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA,** OTORGADA ANTE MI, EL 26 DE JULIO DEL AÑO 2.002; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ.2945 DEL 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y EN LA QUE RESUELVE CONSTITUIR DICHA COMPAÑIA. QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SRI.gov.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Red bancaria
RUC	1791945476001
CEP#(Número de Serie)	870177245804
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101200801
Razón Social	
RESUMEN DE DATOS	ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A.
Periodo Fiscal	2007
Fecha de Declaración	30/04/2008
Fecha de Vencimiento	22/04/2008
Hora de Declaración	10:50:39 AM
Fecha Máxima de Pago	22/05/2008
VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	$ 0.00
Intereses por mora	$ 0.00
Multas	$ 10.00
Total a Pagar	$ 10.00
FORMA DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 10.00
Compensaciones	$ 0.00
Notas de Crédito	$ 0.00

Le recordamos que el valor de US $ 10.00 , debe ser cancelado hasta el 22/05/2008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 09 de agosto del año 2.002, bajo el número **2761** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A."**, otorgada el veintiséis de julio del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 778 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029045**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Debito
RUC	1791841697001
CEP#(Número de Serie)	870177028882
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101200801

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	CORIS DEL ECUADOR S.A.
Periodo Fiscal	2007
Fecha de Declaración	28/04/2008
Hora de Declaración	08:22:45 PM
Fecha de Vencimiento	28/04/2008
Fecha Máxima de Pago	28/04/2008

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	$ 275.58
Intereses por mora	$ 0.00
Multas	$ 0.00
Total a Pagar	$ 275.58

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 275.58
Compensaciones	$ 0.00
Notas de Crédito	$ 0.00

Le recordamos que el valor de US $ 275.58 , será debitado el 28/04/2008 , de su cuenta 3079464604 , del Banco BANCO DEL PICHINCHA C.A.

nía Televisión del Pacífico Teledos Sociedad Anónima", - en su local social, ubicado en la calle Murgeón número - setecientos treinta y dos y Avenida América de esta ciudad de Quito.- Se instala esta Junta Universal por estar presente todo el capital pagado y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- El capital pagado está representado de la siguiente manera: Severo Rabascal, dueño de catorce acciones de diez mil sucres cada una, total: ciento cuarenta mil sucres.- Señor Marcel Rivas Sáenz, dueño de tres acciones- de diez mil sucres cada una, total: treinta mil sucres.- Alfonso Pérez Guarderas, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres.- Mario Pólit Roldós, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres; y Mario Pólit Mercado, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres; lo que da un gran total de veinte acciones de diez mil sucres cada una, que suma doscientos mil sucres; que es el monto del capital pagado.- Preside la Junta el señor Severo Rabascal y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Marcel Rivas Sáenz, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que hasta el presente momento no se ha- logrado hacer la elevación del capital social de la Empresa.- "La presidencia en vista de lo expuesto mociona que se debe proceder, al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, debiéndose reformar el artículo quinto y suprimir la cláusula Tercera de los Estatutos,- pues ésta está contemplada en la nueve redacción del ar-

Dr. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTON

tículo Quinto.- Toma la palabra el señor Accionista Alfonso Pérez Guarderas, quien manifiesta, que tanto él cuanto los accionistas Mario Pólit Roldós y Mario Pólit Mercado, renuncian a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, esto es, una cada uno de ellos por un valor de diez mil sucres .- Asimismo, manifiesta que es la voluntad de los tres el ceder su derecho de Aumento de Capital al socio Marcel Rivas Sáenz.- El señor Presidente, ausculta la opinión de los señores Mario Pólit Roldós y Mario Pólit Mercado, quienes manifiestan su conformidad con lo expuesto por el señor Accionista Alfonso Pérez Guarderas. Los socios, en forma unánime, aceptan la celebración de esta Junta General, en todos sus efectos; y puestos en consideración los puntos expresados anteriormente, por unanimidad, los integrantes de la Junta resuelven: P R I M E R O.- Aumentar el capital de la Compañía en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 19'800.000,oo),- mediante la emisión de nuevas acciones de igual valor a las ya emitidas, suscritas y pagadas de la siguiente manera: Ingeniero Severo Rabascal, suscribe mil trescientas ochenta y seis acciones, de diez mil sucres cada una, lo que da un valor de trece millones ochocientos sesenta mil sucres, y paga el veinticinco por ciento en numerario, esto es, TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 3'465,000,oo), mediante entrega a caja de la Compañía.- El saldo, pagará en un año, contando a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento

facultades:- Uno) Convocar y presidir las reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las Actas correspondientes. Dos) Suscribir con el Gerente General los títulos de las Acciones y los Certificados Provisionales.- El Presidente puede o no ser Accionista de la Compañía y será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta será reemplazado por la persona que señale la Junta General hasta que el titular reasuma sus funciones o se designe al nuevo titular.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL**:- El Gerente General será designado por la Junta General, por un período de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes:- a) Ejercer en forma individual la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.- b) Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las Sesiones.- c) Suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones.- d) Dirigir la administración de la Compañía y contratar al personal de la misma.- e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance General y las Cuentas junto con su informe sobre el Ejercicio Económico del año.- f) Llevar de acuerdo con la Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas.- g) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley.- h) Los demás que le imponga la Ley y los presentes Estatutos.- En caso de falta o ausencia temporal del

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Gerente General, lo subrogará el Presidente hasta que se reuna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo.- El Gerente General no necesita ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PERIODO DE FUNCIONARIOS**:- Todos los funcionarios de la Compañía, designados por la Junta General de Accionistas, excepto los Comisarios, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LOS COMISARIOS**:- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario Principal y un Suplente elegidos por la Junta General por un periodo de dos años quienes tendrán las facultades y deberes que la Ley les señale.- Fundamentalmente les corresponde revisar los libros de Contabilidad de la Compañía, las Cuentas, el inventario y el Balance anual y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe detallado sobre dichos examenes de conformidad con el reglamento correspondiente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: PROHIBICION DE FUNCIO**[illegible] Ningun funcionario de la Compañía podra separarse de su cargo, mientras no sea legalmente reemplazado, salvo el caso de destitución, o en los casos que contempla la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: GERENTES**:- La Junta General podrá nombrar Gerentes de conformidad con las necesidades operacionales de la Compañía y decidirá sobre sus atribuciones y remuneraciones.- En ningun caso, se

podra hacer constar entre las atribuciones la de ejercer la representación legal de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA**.-La Compañía formará un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un mínimo del cincuenta por ciento del Capital Social, para lo cual se destinará no menos del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en estos Estatutos, regirán las disposiciones de Ley de Compañías de la República del Ecuador, así como las normas de otros Codigos, leyes y reglamentos,en lo que fueren aplicables.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**:- El Capital de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:- a) XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES suscribe mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; b) PRISCILA CARBO RODRIGUEZ, suscribe una accion de un mil sucres; c) ANA ZAMBRANO CUSME, suscribe una acción de un mil sucres; d) EFREN VASQUEZ BERMEO, suscribe una acción de un mil sucres; e) CESAR SANTOS REAL, suscribe una acción de un mil sucres.-De esta manera se encuentra totalmente suscrito el Capital Social de la Compañía que es de Dos millones de sucres.- Los accionistas antes expresados pagan las acciones suscritas, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de cada una de sus acciones conforme consta del Certificado de Integración de Capital otorgado por el

FILANBANCO
ECUADOR

Nº 4402

0000000-9

GQUIL., AGOSTO 12 de 1992
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

SR.	XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES	S/. 499.000,00
SR.	CESAR SANTOS REAL	250,00
SRTA.	PRISCILA CARBO RODRIGUEZ	250,00
SR.	EFREN VASQUEZ BERMEO	250,00
SRTA.	ANA ZAMBRANO CUSME	250,00
		S/. 500.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PETROMANABI S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituírse, el valor depositado será reintegrado previa presentación del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

C — 14700 1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Banco, que se agrega como documento habilitante y el saldo lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la existencia legal de la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES**.- Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones:- a) Que ninguno de los accionistas se reserve premio o beneficio especial alguno al momento de constituir esta Compañía.- b) Que autorizan al señor XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente Escritura y del Contrato de Sociedad que ella contiene, autorizándolo también para que convoque a la Junta General que conozca y apruebe las gestiones y gastos realizados y designe a los funcionarios de la Compañía.- Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de este instrumento e incorpore los habilitantes correspondientes.- f) Legible.- Abogado [illegible] Registro número tres mil quinientos uno.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- **HASTA AQUI**.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley. Leida esta Escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Agosto de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PETROMANABI S.A., otorgada ante mí, el 12 de Agosto de 1.992.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de PETROMANABI S. A., de fojas 17.708 a 17.735, número 2.229 del Registro Mercantil, Tomo de Industriales y anotada bajo el número 16.788 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de - PETROMANABI S. A.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

SC

aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ese objeto, resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos que represente cuando menos la mitad más uno del Capital Social pagado concurrente a la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.- Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico de la Compañía, y conocerá obligatoriamente los asuntos señalados en el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías así como cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:- CONVOCATORIA**:-La Junta General será convocada por el Presidente de la Compañía, o quien lo subrogue, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía y se notificará además a los

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Accionistas en la dirección que tengan registrada en la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos el día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DECIMO:- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS**:- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de Acciones los cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente, se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o Poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**:- La acción es indivisible y aunque llegare a tener varios propietarios, la representación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos. Los accionistas para ejercitar su derecho a voto deben estar registrados en el libro correspondiente de la Compañía. Las abstenciones o votos en blanco se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS**:- Cada accionista podrá hacerse representar en las Juntas Generales mediante simple carta-poder dirigida al Presidente de la Compañía, o mediante Poder Notarial.- Los accionistas tienen la obligación de registrar en la Compañía su nombre, su firma, estado civil, nacionalidad, domicilio y lugar donde deben recibir comunicaciones de la Compañía; así como, cuando hubieren cambios o

modificaciones en los datos registrados.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:- QUORUM**:-El Quórum necesario para que la Junta General pueda constituirse y adoptar válidamente resoluciones en la Primera Convocatoria, será el numero de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del Capital Pagado - En segunda convocatoria podrá reunirse con el numero de Accionistas que concurran debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:- RESOLUCIONES**:- Las resoluciones de la Junta General se aprobarán con una votación favorable del cincuenta y un por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos en que la Ley o el presente Estatuto dispongan una votación superior - **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES**:- La Junta General de Accionistas, cualquiera que sea su naturaleza será dirigida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.- Si no estuvieren presentes el Presidente y el Gerente General de la Compañía o quienes lo subroguen los Accionistas concurrentes designarán un Presidente y Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**:- A la Junta General de Accionistas le corresponde:- a) Designar y remover al Presidente, Gerente General, y demás Gerentes de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- b) Designar un Comisario

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Principal y un Suplente y fijar su retribución; c) Designar Auditor Interno o Externo, de conformidad con la Ley.- d) Conocer y resolver sobre las Cuentas, Balances e informes que deben presentar anualmente el Gerente General y el Comisario sobre el ejercicio económico correspondiente y dictar la resolución que fuere del caso.- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, amortización de pérdidas y creación de reservas legales y especiales.- f) Aprobar la Reforma del Estatuto Social, el aumento o disminución del capital Social, así como la prórroga del plazo de duración o disolución anticipada de la Compañía.- g) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este Estatuto y los demás asuntos que por Ley le correspon-de.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- LIBRO DE ACTAS**:- Las actas de las junta Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso debidamente foliadas, con numeracion continua y sucesiva, cumpliendo con los reglamentos expedidos por la Superintendencia de Compañías y formándose el expediente respectivo.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL**:- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Gerentes.- La representacion legal de la Compañía será ejercida por el Gerente General, en forma individual.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:- DEL PRESIDENTE**:- Al Presidente le corresponden las siguientes

TVCABLE
más en tu TV

Quito, Julio 12 del 2.001

Sr. Ing.
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio del 2.001, resolvió elegir a usted, para el cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía, por el período de DOS años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. En tal condición usted, ejercerá de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga, en virtud de la Conversión y Reformas de Estatutos realizada, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 12 de julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
CAPITAL : US $ 240.000,oo.
INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, Bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
SECRETARIO GENERAL.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 16 JUL 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da. Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

Yo, ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el periodo de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, julio 12 del 2.001.

ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
GERENTE REGIONAL - SIERRA
C.C. # 170416814-3.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5627 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 18 JUL 2001

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

J. Bosmediano # 5 y
González Suárez
Telfs: 461182 / 83 / 84
Fax: (593-2) 252798
Quito - Ecuador

Guayaquil, Enero 9 del 2002

0000011

Señor Ingeniero Don
DIEGO PUENTE MORLA
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE TELEVISION SATELCOM S.A.**, celebrada el día de hoy, se resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes, atribuciones y limitaciones que al efecto le determina el Estatuto Social de la Compañía integralmente reformado que consta de la escritura pública otorgada el 18 de junio de 1996 ante el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 19 de septiembre de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La Compañía se constituyó según escritura pública otorgada el 7 de julio de 1986 ante el Notario XXX de Guayaquil, inscrita el 30 de septiembre de 1986 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE GENERAL**, corresponde a usted ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, no obstante lo cual, y en los casos previstos en el Estatuto Social, requerirá actuar autorizado por el Directorio de la Compañía. En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estas mismas atribuciones y limitaciones.

Por resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión de esta fecha y adoptada de conformidad con las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda del Estatuto Social integralmente reformado, este nombramiento sustituye al extendido a su favor el 23 de diciembre de 1996, inscrito el 3 de febrero de 1997, folio 6528, Registro Mercantil Nº 1886, Repertorio Nº 3219 el mismo que queda sin efecto.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente.

Jorge Schwartz Rebinovich
Presidente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designado
Guayaquil, enero 9 del 2002

Ing. Diego Puente Morla

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 7361-7371 Registro Mercantil No 1.313 Repertorio No. 2083
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 22 del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 18 JUN. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

SCC

SATNET INTERNET 0000012

Quito, Agosto 6 del 2001

Sr. Ing.
ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **"SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A."**, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves 2 de Agosto del 2001, tuvo el acierto de elegir a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía le determinan; en tal condición, usted tendrá por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga en reemplazo del emitido el 20 de abril del 2.000 al Sr. Ricardo Monge Dos Santos e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 29 de junio del 2.000, el mismo que queda sin efecto en razón de su renuncia.

CONSTITUCION : Agosto 18 de 1995, ante el Notario 21 de Quito, Dr. Marco Vela Vasco, como Compañía Limitada, y transformación a Sociedad Anónima, en Julio 20 de 1996, ante el Notario 14 de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata.
CAPITAL SUSCRITO : $ 80.000,oo.
CAPITAL AUTORIZADO : $ 160.000,oo.
INSCRIPCION : Septiembre 5 de 1995, y Noviembre 25 de 1996 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,

DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
PRESIDENTE.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaría 32da Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

Yo, **ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO**, dejo constancia de mi aceptación, en la elección al cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **"SERVICIOS AGREGADOS Y DE TELECOMUNICACIONES NETWORK - SATNET S. A."**, por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, Agosto 6 del 2001.

ING. ANGEL HERMES LOPEZ MERINO
GERENTE GENERAL
C.C. # 170196772-9.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7398 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 25 SET 2001

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Quito: Rusia 113 y Eloy Alfaro. Pbx: (593-2) 245910/921450. Fax: 446299. Celulares: 09-733690/09-733863
Guayaquil: Higueras #822 A y Bálsamos. Telfs.: (593-4) 883035. Fax: 883064
Cuenca: Av. De las Américas y Psje. 3 de Noviembre, esq. Telfs.: (593-7) 842933. Telefax: 847301

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO SEGUNDO
QUITO

Guayaquil, Diciembre 14 del 2001

Señor
CESAR YEPEZ FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía **"SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)"**, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS,** con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

Como Gerente General de la compañía, corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Americana de Teléfonos S.A., (Americatel), se constituyó, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Diaz Casquete el 14 de Julio de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de Agosto de 1993. Luego la compañía aumentó su capital y reformó el estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abg. Norma Thompson de Viteri el 28 de Diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Marzo de 1995. Posteriormente la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública, otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, Abg. Angélica Luna de Castro el 22 de Marzo de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de Junio de 1996. Luego la compañía aumentó su capital, mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de Noviembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Febrero de 1997. Finalmente la compañía cambió su denominación por la de Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (Suratel), mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil Abg. Roger Arosemena Benites el 14 de Agosto de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de Noviembre de 1997.

César Yépez Flores, portador de la cédula de identidad # 09-04287877, de nacionalidad ecuatoriana.

QUITO

Felicitándolo a usted por tan merecida reelección, me suscribo.

Muy atentamente,

p.- COMPRACORP S.A. (PRESIDENTE)
ENRIQUE MENOSCAL VERA
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL).- SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE 14 DEL 2001.-

CESAR YEPEZ FLORES

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de: Gerente General
Folio(s) 720-723 Registro Mercantil No 102 Repertorio No. 152
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Enero 3 del 2002

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 12.16

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a. 16 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170416814-3
PROAÑO SALVADOR CARLOS ALBERTO
04 JUNIO 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
04 2 016 05436
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

ECUATORIANA E4343A2242
CASADO IRMA MAGDALENA ALVAREZ
SUPERIOR ING. COMERCIAL
EDUARDO PROAÑO
ALMA SALVADOR
QUITO 7/04/99
07/04/2011
0144072

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0169-009 170416814-3
PROAÑO SALVADOR CARLOS ALBERT
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE 090366887-9
DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA
12 DE NOVIEMBRE DE 1951
GUAYAS
190 9573
GUAYAS / 1951

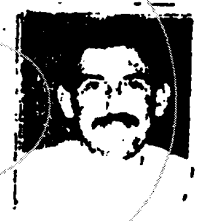

ECUATORIANA E-7333 I-7229
C/C PATRICIA VELA
SUPERIOR ING/ INDUSTRIAL
ANTONIO PUENTE
LEONOR MORLA
GUAYAQUIL 17 DE JUNIO DE 1986
17 DE JUNIO DE 1998
Z 1156762

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
TSE

PUENTE MORLA DIEGO ROBERTO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI

NOTARIO DECIMO DE LA SILVA
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196772-9
LOPEZ MERINO ANGEL HERMES
21 OCTUBRE 1.945
CARCHI/TULCAN/TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 1 193 00577
TOMO PAG. ACT.
CARCHI/ TULCAN
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 45

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343V2242
CASADO ROSARIO DE LOURDES CARDENAS
SUPERIOR ING.ELECTRONICO
PROF. OCUP.
MIGUEL LOPEZ
DOLORES MERINO
QUITO 14/08/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/08/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 013098

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0017-120 170196772-9
LOPEZ MERINO ANGEL HERMES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09-0428787-7
CESAR EDUARDO YEPEZ FLORES
3 DE NOVIEMBRE DE 1.952
GUAYAQUIL GUAYAS
6 dnts 254 9749
GQUIL GUAYAS 1.952

ECUATORIANA E-2443 I-4242
CASADO CON MAIRA LLONA FALCONI
SUPERIOR ING. ELECTRONICO
CESAR YEPEZ
INES FLORES
GUAYAQUIL 15 NOV./83
15 NOV./95
FECHA DE CADUCIDAD
07 77345

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0850-059 090428787-7
YEPEZ FLORES CESAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
XIMENA
PARROQUIA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 12 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 26 JUL. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

FORMULARIO

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

101

Resolución No. 2008

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		99 No. FORMULARIO	8621782
31 (O)RIGINAL/(S)USTITUTIVA	O	102 AÑO 2007	104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	
200 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			106 No. de empleados bajo nómina	
201 RUC	1792102162001	LAURUS CAPITAL GROUP S.A.		
203 EXPEDIENTE	158665			

000 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		500 PATRIMONIO NETO	
DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL		501 Capital suscrit o asignad o patrim. institucional	800
001 Oper. de activo con partes relac. del exterior	0	503 (-)Cap. suscrit no pagado, accions en tesoreria	0
002 Oper. de pasivo con partes relac. del exterior	0	505 Aportes socios /accionist para fut. capitalización	0
003 Oper. de ingreso con partes relac. del exterior	0	507 Reserva legal	0
004 Oper. de egreso con partes relac. del exterior	0	508 Reservas facultativa y estatutaria	0
005 TOTAL DE OPERACIONES (001+002+003+004)	0	509 Reserva de capital	0
		512 Reserva por valuación, donaciones y otras	0
ESTADO DE SITUACIÓN		513 Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	0
300 ACTIVO		515 (-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	0
310 ACTIVO CORRIENTE		517 Utilidad ejerc. (Después de Part, Imp y Reserv)	0
311 Caja bancos	50.28	519 (-) Pérdida del ejercicio	0
313 Inversiones financieras temporales	0	598 TOTAL PATRIMONIO NETO	800
315 Ctas y Docs. por cobrar clientes no relacionados	0	599 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598)	1,087.7
317 (-) Provisión cuentas incobrables	0		
319 Ctas y Docs. por cobrar clientes relacionados	0		
321 Otras cuentas por cobrar	0	ESTADO DE RESULTADOS	
323 Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	0	600 INGRESOS	
324 Cred Trib. a favor de empresa (IR) años ant.	0	601 Ventas netas locales gravadas con tarifa 12%	0
325 Cred Trib. a favor de empresa (IR) año corrien	0	602 Ventas netas locales gravadas con tarifa 0%	0
326 Inventario de materia prima	0	603 Exportaciones netas	0
327 Inventario de productos en proceso	0	604 Ingresos provenientes del exterior	0
328 Inventario de suministros y materiales	0	605 Rendimientos financieros	0
329 Inventario prod. term. y mercad. en almacén	0	606 Otras rentas	0
330 Mercadenas en tránsito	0	607 Dividendos percibidos locales	0
331 Invent. repuestos, herramientas y accesorios	0	608 Otras rentas exentas	0
332 Seguros pagados por anticipado	0	609 Utilidad en venta de activos fijos	0
333 Arriendos pagados por anticipado	0	610 Ingresos por reembolso (Informativo)	0
334 Dividendos pagados por anticipado	0	699 TOTAL INGRESOS	0
338 Otros activos corrientes	0	700 COSTOS Y GASTOS	
339 TOTAL ACTIVO CORRIENTE	50.28	710 COSTO DE VENTAS	
340 ACTIVO FIJO		711 Invent. inicial bienes no prod. por la sociedad	0
ACTIVO FIJO TANGIBLE		712 Cpras net. loc. de bienes no prod. por la socied	0
341 Terrenos	0	713 Importaciones de bienes no prod. por la socied	0
342 Edificios	0	714 (-)Invent. final bienes no prod. por la sociedad	0
343 Obras en proceso	0	715 Inventario inicial de materia prima	0
344 Instalaciones	0	716 Compras netas locales de materia prima	0
345 Muebles y enseres	0	717 Importaciones de materia prima	0
346 Maquinaria y equipo	0	718 (-) Inventario final de materia prima	0
347 Naves, aeronaves, barcazas y similares	0	719 Inventario inicial de productos en proceso	0

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
25 ABR. 20
OPERADOR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000015

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO **ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

EL NOTARIO

Notaría 32da Quito - Ecuador

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA SENTE RAZON AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL SOCIEDAD ANONIMA,** OTORGADA ANTE MI, EL 26 DE JULIO DEL AÑO 2.002; Y, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 02.Q.IJ.2945 DEL 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Y EN LA QUE RESUELVE CONSTITUIR DICHA COMPAÑIA. QUITO, A 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2.002.-

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da Quito - Ecuador

Dr. Ramiro Dávila Silva

SRI.gov.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Red bancaria
RUC	1791945476001
CEP#(Número de Serie)	870177245804
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101200801
Razón Social	
RESUMEN DE DATOS	ELEKTRAFIN DEL ECUADOR S.A.
Período Fiscal	2007
Fecha de Declaración	30/04/2008
Fecha de Vencimiento	22/04/2008
Hora de Declaración	10:50:39 AM
Fecha Máxima de Pago	22/05/2008
VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	$ 0.00
Intereses por mora	$ 0.00
Multas	$ 10.00
Total a Pagar	$ 10.00
FORMA DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 10.00
Compensaciones	$ 0.00
Notas de Crédito	$ 0.00

Le recordamos que el valor de US $ 10.00 , debe ser cancelado hasta el 22/05/2008

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000016

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS (E)** de 09 de agosto del año 2.002, bajo el número **2761** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES SETEL S.A."**, otorgada el veintiséis de julio del año 2.002, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 778 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029045**.- Quito, a dieciséis de agosto del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Convenio de Debito
RUC	1791841697001
CEP#(Número de Serie)	870177028882
Código Impuesto	1021
Impuesto	Renta Sociedades
Tipo de Formulario	101200801
RESUMEN DE DATOS	
Razón Social	CORIS DEL ECUADOR S.A.
Periodo Fiscal	2007
Fecha de Declaración	28/04/2008
Hora de Declaración	08:22:45 PM
Fecha de Vencimiento	28/04/2008
Fecha Máxima de Pago	28/04/2008
VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	$ 275.58
Intereses por mora	$ 0.00
Multas	$ 0.00
Total a Pagar	$ 275.58
FORMAS DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	$ 275.58
Compensaciones	$ 0.00
Notas de Crédito	$ 0.00

Le recordamos que el valor de US $ 275.58 , será debitado el 28/04/2008 , de su cuenta 3079464604 , del Banco BANCO DEL PICHINCHA C.A.

nía Televisión del Pacífico Teledos Sociedad Anónima", - en su local social, ubicado en la calle Burgeón número - setecientos treinta y dos y Avenida América de esta ciudad de Quito.- Se instala esta Junta Universal por estar presente todo el capital pagado y al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- El capital pagado está representado de la siguiente manera: Severo Rabascal, dueño de catorce acciones de diez mil sucres cada una, total: ciento cuarenta mil sucres.- Señor Marcel Rivas Sáenz, dueño de tres acciones de diez mil sucres cada una, total: treinta mil sucres.- Alfonso Pérez Guarderas, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres.- Mario Pólit Roldós, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres; y Mario Pólit Mercado, dueño de una acción de diez mil sucres, total: diez mil sucres; lo que da un gran total de veinte acciones de diez mil sucres cada una, que suma doscientos mil sucres; que es el monto del capital pagado.- Preside la Junta el señor Severo Rabascal y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Marcel Rivas Sáenz, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que hasta el presente momento no se ha logrado hacer la elevación del capital social de la Empresa.- "La presidencia en vista de lo expuesto mociona que se debe proceder, al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía, debiéndose reformar el artículo cuarto y suprimir la cláusula Tercera de los Estatutos,- pues ésta está contemplada en la nueve redacción del ar-

Dr. GUILLERMO BUENAÑA ENDARA ABOGADO NOTARIO 20 DEL CANTÓN QUITO

tículo Quinto.- Toma la palabra el señor Accionista Alfonso Pérez Guarderas, quien manifiesta, que tanto él -- cuanto los accionistas Mario Pólit Roldós y Mario Pólit-Mercado, renuncian a su derecho preferente de suscribir- nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, esto es, una cada uno de ellos por un valor de diez mil sucres .- Asimismo, manifiesta que es la voluntad de los tres el ceder su derecho de Aumento de Capital al socio Marcel Rivas Sáenz.- El señor Presidente, ausculta - la opinión de los señores Mario Pólit Roldós y Mario Pólit Mercado, quienes manifiestan su conformidad con lo - expuesto por el señor Accionista Alfonso Pérez Guarderas. Los socios, en forma unánime, aceptan la celebración de- esta Junta General, en todos sus efectos; y puestos en - consideración los puntos expresados anteriormente, por unanimidad, los integrantes de la Junta resuelven: P R I- M E R O.- Aumentar el capital de la Compañía en DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/ 19'800.000,oo),- mediante la emisión de nuevas acciones de igual valor a- las ya emitidas, suscritas y pagadas de la siguiente manera: Ingeniero Severo Rabascal, suscribe mil trescientas ochenta y seis acciones, de diez mil sucres cada una, lo que da un valor de trece millones ochocientos sesenta mil sucres, y paga el veinticinco por ciento, en numerario, esto es, TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 3'465,000,oo), mediante entrega a - caja de la Compañía.- El saldo, pagará en un año, contando a partir de la inscripción de la Escritura de Aumento

facultades:- Uno) Convocar y presidir las reuniones de Junta General de Accionistas y firmar las Actas correspondientes. Dos) Suscribir con el Gerente General los títulos de las Acciones y los Certificados Provisionales.- El Presidente puede o no ser Accionista de la Compañía y será designado por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia o falta será reemplazado por la persona que señale la Junta General hasta que el titular reasuma sus funciones o se designe al nuevo titular.- **ARTICULO VIGESIMO: DEL GERENTE GENERAL**:- El Gerente General será designado por la Junta General, por un período de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes:- a) Ejercer en forma individual la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.- b) Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las Sesiones.- c) Suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones.- d) Dirigir la administración de la Compañía y contratar al personal de la misma.- e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance General y las Cuentas junto con su informe sobre el Ejercicio Económico del año.- f) Llevar de acuerdo con la Ley el Libro de Actas y el de Acciones y Accionistas.- g) Cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la Ley.- h) Los demás que le imponga la Ley y los presentes Estatutos.- En caso de falta o ausencia temporal del

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Gerente General, lo subrogará el Presidente hasta que se reuna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo.- El Gerente General no necesita ser accionista de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: PERIODO DE FUNCIONARIOS**:- Todos los funcionarios de la Compañía, designados por la Junta General de Accionistas, excepto los Comisarios, durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- DE LOS COMISARIOS**:- La fiscalizacion y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario Principal y un Suplente elegidos por la Junta General por un periodo de dos años quienes tendrán las facultades y deberes que la Ley les señale.- Fundamentalmente les corresponde revisar los libros de Contabilidad de la Compañía, las Cuentas, el inventario y el Balance anual y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe detallado sobre dichos exámenes de conformidad con el Reglamento correspondiente.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- PROHIBICION DE FUNCIONARIOS**:- Ningun funcionario de la Compañía podrá separarse de su cargo, mientras no sea legalmente reemplazado, salvo el caso de destitución, o en los casos que contempla la Ley.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- GERENTES**:- La Junta General podrá nombrar Gerentes de conformidad con las necesidades operacionales de la Compañía y decidirá sobre sus atribuciones y remuneraciones.- En ningun caso, se

podra hacer constar entre las atribuciones la de ejercer la representación legal de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: FONDO DE RESERVA**.-La Compañía formará un Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un mínimo del cincuenta por ciento del Capital Social, para lo cual se destinará no menos del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:**- En todo aquello que no conste expresamente estipulado en estos Estatutos, regirán las disposiciones de Ley de Compañías de la Republica del Ecuador, así como las normas de otros Codigos, leyes y reglamentos,en lo que fueren aplicables.- **CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL**.- El Capital de la Compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:- a) XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES suscribe mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; b) PRISCILA CARBO RODRIGUEZ, suscribe una accion de un mil sucres; c) ANA ZAMBRANO CUSME, suscribe una acción de un mil sucres; d) EFREN VASQUEZ BERMEO, suscribe una acción de un mil sucres; e) CESAR SANTOS REAL, suscribe una acción de un mil sucres.-De esta manera se encuentra totalmente suscrito el Capital Social de la Compañía que es de Dos millones de sucres.- Los accionistas antes expresados pagan las acciones suscritas, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de cada una de sus acciones conforme consta del Certificado de Integración de Capital otorgado por el

FILANBANCO
ECUADOR

Nº 4402

00000009

GQUIL., AGOSTO 12 de 1992
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

SR.	XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES	S/. 499.000,oo
SR.	CESAR SANTOS REAL	250,oo
SRTA.	PRISCILA CARBO RODRIGUEZ	250,oo
SR.	EFREN VASQUEZ BERMEO	250,oo
SRTA.	ANA ZAMBRANO CUSME	250,oo
		S/. 500.000,oo

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

PETROMANABI S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituírse, el valor depositado será reintegrado previa presentación del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

C — 14700 1

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Banco, que se agrega como documento habilitante y el saldo lo cancelará en el plazo de dos años contados a partir de la existencia legal de la Compañía.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES**.- Los accionistas fundadores hacen las siguientes declaraciones:- a) Que ninguno de los accionistas se reserve premio o beneficio especial alguno al momento de constituir esta Compañía.- b) Que autorizan al señor XAVIER EDUARDO MINCHALA BRIONES, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la presente Escritura y del Contrato de Sociedad que alla contiene, autorizándolo tambien para que convoque a la Junta General que conozca y apruebe las gestiones y gastos realizados y designe a los funcionarios de la Compañía.- Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas de rigor necesarias para la validez de este instrumento e incorpore los habilitantes correspondientes.- f) Legible.- Abogado [redacted].- Registro número tres mil quinientos uno.- Guayaquil".- (Hasta aqui la Minuta).- Hasta aqui.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley. Leida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de Agosto de 1992, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PETROMANABI S.A., otorgada ante mí, el 12 de Agosto de 1.992.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y dos.-

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-2-1-1-0001845, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el veintiocho de Agosto del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de PETROMANABI S. A., de fojas 17.708 a 17.725, número 2.220 del Registro Mercantil, Tomo de Industriales y anotada bajo el número 16.788 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda anotado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, otorgado a favor de - PETROMANABI S. A.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i -

c e r : que con fecha de hoy, he entregado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

aumentado o disminuido en cualquier tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para ese objeto, resolución que deberá tomarse por una mayoría de votos que represente cuando menos la mitad más uno del Capital Social pagado concurrente a la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento.- Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTICULO OCTAVO:- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**:- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- La Junta General se reunirá en el domicilio principal de la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- La junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del Ejercicio Económico de la Compañía, y conocerá obligatoriamente los asuntos señalados en el Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías así como cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO NOVENO:- CONVOCATORIA**:-La Junta General será convocada por el Presidente de la Compañía, o quien lo subrogue, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía y se notificará además a los

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Accionistas en la dirección que tengan registrada en la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora y objeto de la junta.- **ARTICULO DECIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS**:- La Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de Acciones los cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente, se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o Poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES**:- La acción es indivisible y aunque llegare a tener varios propietarios, la representación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos. Los accionistas para ejercitar su derecho a voto deben estar registrados en el libro correspondiente de la Compañía. Las abstenciones o votos en blanco se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS**:- Cada accionista podrá hacerse representar en las Juntas Generales mediante simple carta-poder dirigida al Presidente de la Compañía, o mediante Poder Notarial.- Los accionistas tienen la obligación de registrar en la Compañía su nombre, su firma, estado civil, nacionalidad, domicilio y lugar donde deben recibir comunicaciones de la Compañía; así como, cuando hubieren cambios o

modificaciones en los datos registrados.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:- QUORUM**:-El Quórum necesario para que la Junta General pueda constituirse y adoptar válidamente resoluciones en la Primera Convocatoria, será el numero de Accionistas que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento del Capital Pagado - En segunda convocatoria podrá reunirse con el numero de Accionistas que concurran debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:- RESOLUCIONES**:- Las resoluciones de la Junta General se aprobarán con una votación favorable del cincuenta y un por ciento del capital pagado concurrente a la reunión, salvo los casos en que la Ley o el presente Estatuto dispongan una votación superior - **ARTICULO DECIMO QUINTO:- DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS GENERALES**:- La Junta General de Accionistas, cualquiera que sea su naturaleza será dirigida por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la misma.- Si no estuvieren presentes el Presidente y el Gerente General de la Compañía o quienes lo subroguen los Accionistas concurrentes designarán un Presidente y Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**:- A la Junta General de Accionistas le corresponde.- a) Designar y remover al Presidente, Gerente General, y demás Gerentes de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- b) Designar un Comisario

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Principal y un Suplente y fijar su retribución; c) Designar Auditor Interno o Externo, de conformidad con la Ley.- d) Conocer y resolver sobre las Cuentas, Balances e informes que deben presentar anualmente el Gerente General y el Comisario sobre el ejercicio económico correspondiente y dictar la resolución que fuere del caso.- e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales, amortización de pérdidas y creación de reservas legales y especiales.- f) Aprobar la Reforma del Estatuto Social, el aumento o disminución del capital Social, así como la prórroga del plazo de duración o disolución anticipada de la Compañía.- g) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere previsto en este Estatuto y los demás asuntos que por Ley le correspon-de.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- LIBRO DE ACTAS**:- Las actas de las Junta Generales de Accionistas serán llevadas en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso debidamente foliadas, con numeración continua y sucesiva, cumpliendo con los reglamentos expedidos por la Superintendencia de Compañías y formándose el expediente respectivo.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL**:- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Gerentes.- La representacion legal de la Compañía será ejercida por el Gerente General, en forma individual.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:- DEL PRESIDENTE**:- Al Presidente le corresponden las siguientes